

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

329 Vertido de aguas residuales, expediente SV-55/2009.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de El Chaparral en el arroyo El Chaparral.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pedanía de El Chaparral, en el término municipal de Cehegín, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Rehabilitación de la EDAR de El Chaparral, término municipal de Cehegín (Murcia)", realizado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Jorge Enrique Peirano Serrano, en enero de 2008.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-55/2009.

2. Domicilio del peticionario: Ayuntamiento de Cehegín

Calle López Chicheri, 5; 30430 Cehegín (Murcia). CIF: P-3001700-M

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca, s/n, piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Cehegín (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:
No hay.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.